

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SHIRLEY VARGAS ESCANDON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 40611693, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 251 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para la implementación de las rutas de atención de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos y métodos de operación definidos por la entidad para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar los lineamientos técnicos y métodos de operación asociados con las rutas de atención, de acuerdo con las personas objeto de atención asignadas, su proceso de avance, sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, étnico y de género.
2. Desarrollar los procesos de aplicación, análisis y uso de resultados de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas por la ARN en el marco de la ruta de atención, para apalancar el avance en el proceso de atención con enfoque étnico y de género, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
3. Promover la participación activa y constante de las personas en su ruta de atención, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población y el contexto.
4. Adelantar la concertación de acciones para el avance en los procesos de atención a través de las herramientas metodológicas propias de cada ruta, de acuerdo con el tipo de proceso y a las características personales, de su grupo familiar, entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio; de acuerdo a los lineamientos y tiempos establecidos.
5. Desarrollar acciones de acompañamiento en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, seguimiento e intervención.
6. Gestionar y articular con actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la difusión de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Atención diferencial, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para el desarrollo de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación.
7. Desarrollar acciones de gestión y acompañamiento para el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, el desarrollo de capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.
8. Fortalecer la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar a través de la vinculación, gestión y articulación con actividades que permitan desarrollar alternativas sostenibles para la generación de ingresos, el acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial, étnico y de género y la normatividad vigente.



9. Activar protocolos de atención, en articulación con otros profesionales del Grupo Territorial, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.
10. Acompañar y hacer seguimiento al avance de la población asignada de acuerdo con el tipo de proceso, el cumplimiento del objetivo de los mismos, y el acceso a beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente y los métodos de operación definidos por la ARN.
11. Vincularse con la implementación de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del Tejido Social y reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con base en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y las comunidades receptoras.
12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.
13. Aportar de manera oportuna la información e insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento de las herramientas de planeación estratégicas definidas por la entidad.
14. Identificar acciones afirmativas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración asignadas según el territorio en el que se encuentre.
15. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
16. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.
17. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.
18. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-01-25
Fecha de inicio:	2023-01-27
Valor inicial del contrato:	\$17,942,800.00
Fecha de terminación inicial:	2023-05-31
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 4/23/2023 8:23:30 PM



AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN
Y LA NORMALIZACIÓN

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SHIRLEY VARGAS ESCANDON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 40611693, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 375 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

"1. Implementar los lineamientos técnicos y los métodos de operación asociados a la ruta de atención de reintegración y atención diferencial, de acuerdo a la fase del proceso, con las personas objeto de atención asignadas, con base en sus características, las de su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferencial, étnico y de género.

2. Aplicar, analizar y utilizar los resultados de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas por la ARN en el marco de la ruta de atención, para apalancar el avance en el proceso de reintegración y atención con enfoque diferencial, étnico y de género, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

3. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas participantes en su ruta de atención, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, la normativa vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población y el contexto.

4. Adelantar la concertación del Plan de Trabajo o plan de acción de la ruta, de acuerdo con el tipo de proceso y a las características personales, de su grupo familiar, entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio; de acuerdo a los lineamientos y tiempos establecidos.

5. Promover y acompañar en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.

6. Articular y gestionar acciones con actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la difusión de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Atención diferencial, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para el desarrollo de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación.

7. Gestionar y acompañar el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

8. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades que permitan desarrollar alternativas sostenibles para la generación de ingresos, mediante la gestión y articulación para el acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial, étnico y de género y la normatividad vigente.



9. Identificar y activar protocolos de atención, en articulación con otros profesionales del Grupo Territorial, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.
10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada y promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente, bajo los métodos de operación definidos por la ARN.
11. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del Tejido Social y reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con base en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y las comunidades receptoras.
12. Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.
13. Aportar de manera oportuna la información e insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento de las herramientas de planeación estratégicas definidas por la entidad.
14. Identificar acciones afirmativas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración asignadas según el territorio en el que se encuentre.
15. Elaborar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
16. Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR , de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.
17. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.
18. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-07
Fecha de inicio:	2022-01-12
Valor inicial del contrato:	\$24,454,300.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2022-06-30
Valor final del contrato:	\$24,454,300.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/8/2022 10:10:36 AM



AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN
Y LA NORMALIZACIÓN

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

**MODIFICATORIO N° 01 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
N° 375-2022- SUSCRITO CON SHIRLEY VARGAS ESCANDON**

Las partes intervinientes del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022** hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-289-2022**.

2. Que el **7 de Enero de 2022** la ARN suscribió con **SHIRLEY VARGAS ESCANDON** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022**, cuyo objeto consiste en ***“Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad..”***.

3. Que el citado contrato inicio su ejecución el día **12 de Enero de 2022**, fecha en la cual se aprobó la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL, por lo que el contrato se encuentra vigente.

4. Que el **Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por La ARN** que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.

5. Que de acuerdo con la **Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales - PLAZO DE EJECUCIÓN**, se estableció que: ***“El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el 30 de Junio de 2022”***

6. Que en la Cláusula Quinta del **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375-2022**, se estableció el valor mensual de los honorarios en la suma de **\$4.341.000 Moneda Corriente** - El valor total del Contrato corresponde a la suma de **\$24.454.300 Moneda Corriente**, según lo indicado en el ítem denominado “Bienes y Servicios” del referido Contrato Electrónico en el SECOP II.

7. Que, de acuerdo con la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375-2022**, la forma de pago quedó establecida así:

“CLÁUSULA SÉXTA. - FORMA DE PAGO: LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los**

servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2) 04 pagos mensuales por valor de \$4.341.000, Moneda Corriente, cada uno; y 3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato (...).

8. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 24.454.300
VALORES PAGADOS	
Enero de 2022	\$2.749.300
Febrero de 2022	\$4.341.000
Marzo de 2022	\$4.341.000
Abril de 2022	\$4.341.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	\$15.772.300
Valor pendiente por desembolsar mayo-junio de 2022	\$8.682.000
TOTAL	\$24.454.300

9. Que mediante **MEM22-007126** de fecha 02 de junio de 2022, JULIANA ANDREA HERNANDEZ CORTEZ, coordinadora del Grupo Territorial ARN Tolima en calidad de supervisor/a del contrato, remitió FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN en donde solicitó prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión N° 375 de 2022**, argumentando que:

“(...) por medio del presente se solicita prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor el contrato objeto de solicitud, teniendo en cuenta que la contratista a cumplido con el objeto del mismo, previendo necesario ello como quiera que se requiere dar continuidad a la atención de 24 participantes en 18 municipios del norte y centro oriente del Tolima con el fin de cumplir con las metas misionales de la ruta de Reintegración establecidas para el Grupo Territorial Tolima 2022, en consecuencia evaluado por el supervisor, este considera pertinente proceder como se advierte y aquí se requiere, con el objeto que la contratista preste sus servicios hasta el día 15 de septiembre de 2022 para así satisfacer las necesidades, y objetivos enmarcados en la atención de los siguientes procesos;

1. Implementar los lineamientos técnicos y los métodos de operación asociados a la ruta de atención de reintegración y atención diferencial, de acuerdo a la fase del proceso, con las personas objeto de atención asignadas, con base en sus características, las de su grupo familiar, el entorno

comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta los enfoques diferencial, étnico y de género.

2. Aplicar, analizar y utilizar los resultados de los instrumentos y herramientas metodológicas diseñadas por la ARN en el marco de la ruta de atención, para apalancar el avance en el proceso de reintegración y atención con enfoque diferencial, étnico y de género, de acuerdo con la normatividad vigente y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

3. Desarrollar acciones que promuevan la participación activa y constante de las personas participantes en su ruta de atención, de acuerdo con el enfoque diferencial, étnico y de género, la normatividad vigente, los lineamientos institucionales, los intereses y necesidades de la población y el contexto.

4. Adelantar la concertación del Plan de Trabajo o plan de acción de la ruta, de acuerdo con el tipo de proceso y a las características personales, de su grupo familiar, entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio; de acuerdo a los lineamientos y tiempos establecidos.

5. Promover y acompañar en el avance del cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención asignadas y aquellos en los que se vincule a sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, articulación, acompañamiento e intervención.

6. Articular y gestionar acciones con actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la difusión de las Políticas de Reintegración, Reincorporación y Atención diferencial, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para el desarrollo de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación.

7. Gestionar y acompañar el acceso y permanencia de la población asignada, a los beneficios sociales contemplados en la ruta de atención, para propiciar el desarrollo de sus capacidades y recursos personales para la inclusión social, según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.

8. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades que permitan desarrollar alternativas sostenibles para la generación de ingresos, mediante la gestión y articulación para el acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial, étnico y de género y la normatividad vigente.

9. *Identificar y activar protocolos de atención, en articulación con otros profesionales del Grupo Territorial, de manera oportuna y de acuerdo con las rutas institucionales definidas a nivel territorial para la atención de casos que representen riesgo para la salud e integridad personal de las personas en proceso o de sus grupos familiares.*

10. *Realizar seguimiento a los avances de la población asignada y promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la normatividad vigente, bajo los métodos de operación definidos por la ARN.*

11. *Participar en la implementación de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción del Tejido Social y reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con base en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y las comunidades receptoras.*

12. *Adelantar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaría general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.*

13. *Aportar de manera oportuna la información e insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento de las herramientas de planeación estratégicas definidas por la entidad.*

14. *Identificar acciones afirmativas teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género, de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración asignadas según el territorio en el que se encuentre.*

15. *Elaborar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.*

16. *Registrar con oportunidad, confiabilidad y veracidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, de la población asignada en relación a las acciones derivadas de las atenciones, acciones y el avance en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.*

17. *Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.*

18. *Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del presente contrato. (...).*

10. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales,

la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

13. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud, y en aplicación del principio de planeación, las partes consideran procedente realizar el presente modificatorio al Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 375-2022**, el cual se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022** desde el **01 de julio hasta el 15 de septiembre de 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la Gestión No. 375 de 2022** en la suma de **\$10.852.500 M/CTE** correspondiente al valor que percibirá el/la contratista por concepto de honorarios de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior.

PARÁGRAFO: El valor total del Contrato, incluyendo la presente adición, quedará en la suma de **\$35.306.800**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA: **Modificar** en lo pertinente las secciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022**, de acuerdo con lo expuesto en el presente documento.

CUARTA: **MODIFICAR** la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022 "FORMA DE PAGO"** la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉXTA. - FORMA DE PAGO: LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2)** **07** pagos mensuales por valor de **\$4.341.000**, Moneda Corriente, cada uno; y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato (...)"

QUINTA: – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 97022 de 2022, adicionado el 06 de junio de 2022 por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

SEXTA – AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El/La **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio y a la mayor brevedad a partir de su firma, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida por el/la contratista conforme lo prevé la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la Gestión No. 375 de 2022**, la cual debe ser aprobada por la **ARN**.

SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

OCTAVA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Diego Fernando Castaño Morales - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila- Abogado Contratista - Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SHIRLEY VARGAS ESCANDON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 40611693, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1025 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Impulsar acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población, el contexto territorial y los Enfoques diferenciales y de género.
2. Implementar los instrumentos de caracterización establecidos para la operatividad de los planes y programas que lidera la Entidad, la concertación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género
3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta del proceso con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio y sus características diferenciales y de género, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Promover el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Promover la permanencia de la población objeto de atención asignada y su grupo familiar en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
7. Desarrollar con diligencia y oportunidad las acciones para la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, sus características diferenciales y de género, su grupo familiar y la comunidad receptora.
9. Aportar los insumos requeridos para el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción establecido.
10. Incluir de manera transversal en la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades concertadas con las personas en proceso de Reintegración, los Enfoques diferenciales y de género, según la población identificada en el



territorio en el que se encuentre.

11. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

13. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-28
Fecha de inicio:	2021-02-02
Valor inicial del contrato:	\$44,398,000.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	\$44,398,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/8/2022 10:10:43 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SHIRLEY VARGAS ESCANDON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 40611693, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 773 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

- "1. Promover acciones que fortalezcan la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención, ubicadas en los distintos espacios y contextos asignados, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de la población y el contexto territorial.
2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño e implementación de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con la normatividad y lineamientos dispuestos por la Entidad.
3. Concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Gestionar acciones con los actores estratégicos del contexto territorial identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada, así como para la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
7. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.
9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.



10. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información–SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
12. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-13
---	------------

Fecha de inicio:	2020-01-15
-------------------------	------------

Valor inicial del contrato:	\$45,550,475.00
------------------------------------	-----------------

Valor mensual de los honorarios:	\$4,091,360.00
---	----------------

Fecha de terminación final:	2020-12-18
------------------------------------	------------

Valor final del contrato:	\$45,550,475.00
----------------------------------	-----------------

Estado actual:	TERMINADO
-----------------------	-----------

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/8/2022 10:10:49 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) SHIRLEY VARGAS ESCANDON, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 40611693, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 783 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente y la ejecución de planes y programas según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas en los distintos espacios y contextos de ubicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos, las necesidades de servicio y el contexto territorial.
2. Aplicar los instrumentos de caracterización establecidos para el diseño y fortalecimiento de los planes y programas que lidera la Entidad, la formulación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, el seguimiento a las Unidades de Negocio y la estrategia de acompañamiento post, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad.
3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la ruta de acompañamiento con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad.
4. Hacer seguimiento y propender por el cumplimiento de los acuerdos concertados en los planes de trabajo de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares a través de acciones y/o actividades de atención, gestión, acompañamiento e intervención.
5. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de las Políticas de Reintegración y Reincorporación, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del tejido social y la reconciliación.
6. Implementar las acciones necesarias para fomentar el acceso de la población objeto de atención que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.
7. Propender por el acceso y permanencia en actividades conducentes a la generación de alternativas productivas sostenibles para la población objeto de atención asignada y su grupo familiar, mediante al acceso a los Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, el contexto económico y la normatividad vigente.
8. Propender por la culminación del proceso de reintegración de la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.
9. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación según los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.
10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Coordinador Grupo territorial o Punto de Atención para hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción.
11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
12. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
13. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la



Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-09
Fecha de inicio:	2019-01-15
Valor inicial del contrato:	\$43,142,867.00
Valor mensual de los honorarios:	\$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-13
Valor final del contrato:	\$43,142,867.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/8/2022 10:10:58 AM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

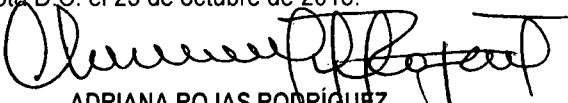
CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **40.611.693**, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 542 de 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la atención de la población objeto de la ARN, el desarrollo de planes y programas, y el acceso a los beneficios definidos en la normatividad vigente según los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos, el desarrollo y avance hacia la terminación exitosa del acompañamiento a la población objeto de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el objeto de la ARN.
Obligaciones específicas: 1. Implementar las acciones necesarias para promover y garantizar la participación activa e ininterrumpida de las personas objeto de atención que le sean asignadas para prevenir su inactivación en el proceso, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la entidad. 2. Elaborar y concertar el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas de acuerdo a la normativa vigente y con fundamento en las características de éstas, sus familias, la comunidad y las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) previstas en el marco de los acuerdos concertados en los planes de trabajo, para cada una de las personas objeto de atención que le sean asignadas y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo correspondientes, así como el avance en la ruta. 5. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población asignada, - la estrategia de corresponsabilidad y las acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Propender por el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, ya sea mediante al acceso al Beneficio de Inserción Económica y procesos de inclusión laboral e inclusión financiera, de acuerdo con sus capacidades, su contexto económico y la normativa vigente. 7. Aplicar los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio y la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. 8. Participar en la implementación de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. 9. Propender por la terminación exitosa del proceso de reintegración a la población asignada de acuerdo con los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad. 10. Realizar gestión y seguimiento permanente con los actores estratégicos identificados en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, para la visibilización de la PRSE, la obtención de beneficios dirigidos a la población asignada y la implementación de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. 11. Realizar la atención de la población de proceso especial de Justicia y Paz, y personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional. 12. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 14. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: \$43.274.000
Valor mensual de los honorarios: \$3.934.000
Fecha de terminación inicial: 14 de diciembre de 2018
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 23 de octubre de 2018.



ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestion Contractual

ACR

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Andres Guerrero Pardo – Funcionario Grupo de Gestión Contractual.

C.I.S. S.A.S
CON NIT No. 900.736.836-4
CERTIFICA

Que la señora **SHIRLEY VARGAS ESCANDÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **40.611.693** de Florencia – Caquetá, suscribió contrato civil de prestación de servicios profesionales como **GESTOR TERRITORIAL (LÍDER)**, para el Contrato No. 1266 de 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio Gerencia Estratégica cuyo objeto consiste en *“desarrollar la gerencia del proyecto para la implementación de la intervención in situ requerido por el programa de jornada única, en sus componentes: estratégicos, administrativos, técnico-operativos y seguimiento”* desde el día 19 de septiembre de 2016 hasta el 22 de enero de 2017 y desde el 23 de enero de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2017.

Desarrollando entre otras las siguientes obligaciones:

- Hacer el acompañamiento en sitio a los Establecimientos Educativos jornada única en todo el territorio nacional, para lo cual se deben realizar las visitas técnicas (de alistamiento, diagnóstico, acompañamiento, seguimiento, entre otras) a estos establecimientos, de acuerdo con la Convocatoria a la cual pertenezcan, los lineamientos y parámetros definidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la asignación de las mismas por parte del Coordinador de Gestores o de quien éste designe.
- En relación con la realización de visitas o encuentros a los Establecimientos Educativos, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los procedimientos, lineamientos, instrucciones, indicaciones y diligenciamiento de instrumentos y protocolos definidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y el **CONTRATANTE**.
- Dar cabal cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, a los lineamientos pedagógicos y protocolos definidos y suministrados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan y que contemplen aspectos referentes a la ejecución del objeto del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de agosto de 2018.

Cualquier información adicional con gusto le será atendida.



LEIDA MARÍA RAMÍREZ GIL
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: MArévalo
Revisó: YGiraldo

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

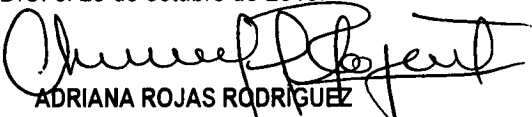
CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **40.611.693** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1197 de 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo del proceso de reintegración de acuerdo al enfoque de reintegración definido por la ARN para su población objeto de atención.
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las estrategias, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades, la superación de la vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía con la población objeto según el marco normativo vigente. 2. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas objeto de atención de acuerdo a la normativa vigente, que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo, para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo por la terminación exitosa del proceso de reintegración. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 5. Fomentar el acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico y la normativa vigente. 6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos por gestión documental propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de acompañamiento a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación y terminación de los beneficios. 10. Realizar la formulación, acompañamiento al trámite de desembolso y seguimiento de las Unidades de Negocio de la población objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 11. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración. 12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial, Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. 13. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 05 de septiembre de 2017
Fecha de Inicio: 05 de septiembre de 2017
Valor Inicial del contrato: \$13.366.500
Valor mensual de los honorarios: \$3.819.000
Fecha de terminación inicial: 15 de diciembre de 2017
Modificadorio No.1 suscrito el 22 de noviembre de 2017: 1. El valor total del contrato quedó hasta por la suma de \$12.857.300. 2. Se liberó del contrato la suma de \$509.200
Fecha de terminación final: 15 de diciembre de 2017
Valor total ejecutado por los servicios prestados: \$12.857.300
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 23 de octubre de 2018.


ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Karol Daniela Lozano Cantor -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Andres Guerrero Pardo – Funcionario Grupo de Gestión Contractual.



Productos Veterinarios y Agrícolas

Neiva 06 de abril de 2016

LA SUSCRITA CONTADORA

CERTIFICA

Que la señorita **SHIRLEY VARGAS ESCANDON** identificada con cedula de ciudadanía número 40 611 693 de Florencia, laboró en nuestra empresa desde el 06 de abril de 2015 a 06 de abril de 2016, desempeñando el cargo de Administradora del área de transporte, jefe de cartera e inventarios del área de veterinaria y agrícola; caracterizándose por ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes.

CLARA MILENA RODRIGUEZ DIAZ

C.C. 26.422.687 de Neiva

TP. 148916-T

Cel. 3213098176

GLOBALAGRO NEIVA S.A.S.

NIT. 900.315.039-4

Soluciones para un
campo **más** productivo

Cel: 317 659 3703 • Telefax: 873 5087 • Calle 29 Sur Transv. 14 - 65 Zona Industrial Neiva - Huila

Scanned by CamScanner

COLOMBUS AMERICAN SCHOOL

Resolución No. 1081 del 22 de abril de 2010

Código del DANE No. 341001005776



**El Administrador de la Institución Educativa
del COLOMBUS AMERICAN SCHOOL
Nit. 12.120.348-6**

CERTIFICA QUE:

SHIRLEY VARGAS ESCANDON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.611.693, prestó sus servicios en esta institución educativa desempeñando el cargo de Jefe de Área y docente de tiempo completo en el área de Matemáticas del 13 de enero al 18 de marzo de 2015.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, a los 19 del mes de noviembre de 2015.

Atentamente,


DARIO AREVALO CASTRO

Administrador

/ Emilia N.



"Formando el Camino hacia la Excelencia"

Kilómetro 1,5 vía al sur - Rivera (H). Teléfono: 8601736 - 8601698
web: www.columbus.edu.co * e-mail: columbusamericanschoolrivera@gmail.com





ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA
COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **SHIRLEY VARGAS ESCANDON** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40611693, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS** -ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 387 de 2014.

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios. 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2. Otras Obligaciones. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 19 de diciembre de 2014.

Valor Inicial del contrato: \$38.966.667

Valor mensual del contrato: \$3.500.000

Fecha de suscripción del contrato: 16 de enero de 2014



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fecha de Inicio: 16 de enero de 2014

Fecha de terminación: 19 de diciembre de 2014

Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 28 de Octubre de 2014.

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Gestión Contractual.

Proyectó: Jonathan Jaramillo Rojas
Revisó: Zaira Martha Gálvez Gálvez



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ · EQUITAD · EDUCACIÓN

**EL ASESOR ENCARGADO DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA
COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **SHIRLEY VARGAS ESCANDON** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40611693, tiene suscrito con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No. 300 de 2013.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración que le sea asignada, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable.
Obligaciones: a. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra. b. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. c. Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración. d. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. e. Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración - SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. f. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. g. Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios. h. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. i. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato será el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de Diciembre de 2013.
Valor Inicial del contrato: \$37.400.000,00
Valor mensual del contrato: \$3.400.000,00
Fecha de suscripción del contrato: 10 de Enero de 2013
Fecha de Inicio: 16 de Enero de 2013
Fecha de terminación: 15 de Diciembre de 2013.



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Estado actual: Liquidado mediante acta de fecha 26 de Diciembre de 2013

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 28 de Octubre de 2014.

NELSON JOSÉ VALDES CASTRILLON
Asesor (E) del Grupo de Gestión Contractual.

Proyecto: Jonathan Jaramillo R. [Signature]
Revisó: Zamiranda Gelvez G. [Signature]



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Florencia, 10 de octubre de 2013

LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que, **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.611.693 expedida en Florencia, estuvo laborando con la Universidad de la Amazonia, teniendo las siguientes vinculaciones:

ASISTENTE (LABORATORIO DE MATEMATICAS Y FISICA)

- Del 17 de febrero al 12 de junio de 2011, según contrato No.271
- Del 16 de agosto al 11 de diciembre de 2011, según contrato No.659
- Se amplía vinculación hasta el 22 de diciembre de 2011, según acta de modificación No.341

COORDINADORA DE LABORATORIO DE MATEMATICAS Y FISICA

- Del 18 de enero al 28 de junio de 2012, según contrato No.116
- Del 06 de agosto al 20 de diciembre de 2012, según contrato No.610
- Del 04 de febrero al 30 de junio de 2013, según contrato No.274

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada con destino a la Hoja de Vida.

CHRIS NATHALIE ARISTIZABAL VALBUENA
Con funciones de Jefe de Personal
Resolución No.0022 de 2011

No utilizamos sellos

"Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad"



ICONTEC

Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. PBX 4358786
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° 827901-1



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA
REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que la señora **SHIRLEY VARGAS ESCANDÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **40.611.693** de Florencia, suscribió con **LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR**, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No.

576 de 2012

Objeto:

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta.

Obligaciones:

a. Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración. b. Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional y local que promuevan la política de reintegración y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad en la zona asignada. c. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad. d. Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración. e. Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. f. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. g. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Plazo del contrato:

El comprendido entre la fecha de inicio de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 15 de diciembre de 2012.

Valor inicial del contrato:

\$32.853.333. ✓

Valor mensual por concepto de honorarios:

\$3.200.000. ✓

Fecha de Inicio:

9 de febrero de 2012. ✓

Estado actual:

En ejecución. ✓

El contrato relacionado se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. el 29 de junio de 2012. ✓


JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ
Secretario General


Proyecto: Israel A. Rojas M.
Revisó: Molly Medrano Morales
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Florencia, 10 de octubre de 2013

LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que, **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.611.693 expedida en Florencia, estuvo laborando con la Universidad de la Amazonia, teniendo las siguientes vinculaciones:

ASISTENTE (LABORATORIO DE MATEMATICAS Y FISICA)

- Del 17 de febrero al 12 de junio de 2011, según contrato No.271
- Del 16 de agosto al 11 de diciembre de 2011, según contrato No.659
- Se amplía vinculación hasta el 22 de diciembre de 2011, según acta de modificación No.341

COORDINADORA DE LABORATORIO DE MATEMATICAS Y FISICA

- Del 18 de enero al 28 de junio de 2012, según contrato No.116
- Del 06 de agosto al 20 de diciembre de 2012, según contrato No.610
- Del 04 de febrero al 30 de junio de 2013, según contrato No.274

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada con destino a la Hoja de Vida.

CHRIS NATHALIE ARISTIZABAL VALBUENA
Con funciones de Jefe de Personal
Resolución No.0022 de 2011

No utilizamos sellos

"Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad"



ICONTEC

Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. PBX 4358786
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



RESOLUCION No. I-0503

"Por la cual se vincula a un docente ocasional para el calendario académico del 2012 de hora catedra"

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en las Resoluciones No. 031 del 16 de enero de 2009, 'Por la cual el señor Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, delega la contratación de la UNAD', y Resolución No. 2865 del 31 de diciembre del 2008, 'Por la cual delega la ordenación del gasto y otras funciones administrativas' y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en el artículo 69 garantizar la autonomía universitaria.

Que la Corte Constitucional estableció sobre la autonomía universitaria que "En ejercicio de su autonomía las universidades gozan de libertad para determinar cuáles habrán de ser sus estatutos; definir su régimen interno; estatuir los mecanismos referentes a la elección, designación, y períodos de sus directivos y administradores; señalar las reglas sobre selección y nominación de docentes; establecer los programas de su propio desarrollo; aprobar y manejar su presupuesto; sobre la base de las exigencias mínimas previstas en la ley, los planes de estudio que regirán su actividad académica, pudiendo incluir asignaturas básicas y materias afines con cada plan para que las mismas sean elegidas por el alumno, a efectos de moldear el perfil pretendido por cada institución universitaria para sus egresados.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que los artículos 8 del Reglamento Académico define las responsabilidades del tutor y el Artículo 20 del Reglamento General Estudiantil define la tutoría como el apoyo académico y pedagógico que la UNAD y el programa brindan al estudiante para potenciar el proceso académico. Tiene carácter obligatorio por parte de la UNAD y carácter voluntario por parte del estudiante.

Que el acompañamiento tutorial que la UNAD brinda al estudiante matriculado en un determinado curso académico, puede realizarse de manera sincrónica o asincrónica, o mixta, según el caso, para lo cual se utilizarán mediaciones y estrategias derivadas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, al servicio de la formación a distancia.

Que las Escuelas son las encargadas de determinar la oferta anual o semestral de cada uno de los cursos académicos y la mediación de los mismos a nivel nacional, por Centros teniendo como referente el comportamiento de la matrícula de cada uno de los cursos académicos en los dos periodos anteriores.

Que para el proceso de vinculación se ha desarrollado el aplicativo Sistema de Oferta y Contratación Académica (SOCA), a través del cual se diligencia la solicitud por parte de las escuelas o vicerrectorías para la asignación del cuerpo académico, según la matrícula proyectada.

Que la selección se realiza teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Necesidad del servicio
- b) Disponibilidad presupuestal
- c) Cumplimiento del perfil
- d) Evaluación integral de desempeño con valoración satisfactoria

Que la Vicerrectoría Académica y de Investigación verificó el cumplimiento de los criterios antes citados.

Que la presente vinculación puede aumentar o disminuir de conformidad con la cobertura educativa de la UNAD.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, pagará el salario mensual a los profesionales que se vinculan mediante la presente Resolución de acuerdo con el nivel formación, según la siguiente Tabla:

RESOLUCION No. I-0503

"Por la cual se vincula a un docente ocasional para el calendario académico del 2012 de hora catedra"

NIVEL FORMACION	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO	HORA CATEDRA VALOR HORA
DOCTORADO	4.779.712	2.389.857	29.873
MAESTRIA	3.983.093	1.991.546	24.893
ESPECIALISTA	3.186.475	1.593.237	19.915
PROFESIONAL	2.389.857	1.194.928	14.936

Que existe disponibilidad presupuestal para la vinculación del hora catedra relacionados en esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular como docentes ocasional en el rol de **HORA CATEDRA** para realizar el acompañamiento, orientación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, a través de los multi-formatos y en los cursos a cargo, según las especificaciones de dedicación, asignación de responsabilidades académicas y lugar de desempeño de las actividades referidas, distribuidos tal como se establece en la tabla siguiente:

CEDULA: 40.611.693

NOMBRES: SHIRLEY VARGAS ESCANDON

ZONA: SUR

CENTRO REGIONAL: FLORENCIA

ESCUELA: ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS, TECNOLOGIA E INGENIERIA

PROGRAMA: INGENIERIA INDUSTRIAL

PERFIL: PROFESIONAL

MODALIDAD: HORA CATEDRA **HORAS:** 168

VR. TOTAL: \$2.509.248,00

FECHA DE INICIO: A partir de la fecha de la carta de aceptación de vinculación desde el portal del Sistema Nacional de Talento Humano <http://thumano.unad.edu.co>

FECHA DE TERMINACIÓN: 17 de junio de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Las responsabilidades de los tutores son las siguientes:

- Cursar o haber cursado y aprobado el Curso de Formación de Formadores de la UNAD.
- Realizar el acompañamiento permanente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en los cursos a cargo, efectuar el seguimiento sistemático e individual del rendimiento académico, retroalimentar constantemente las inquietudes o dudas temáticas en el curso y evaluar los resultados del aprendizaje, conforme a los parámetros establecidos por la institución.
- Interactuar de manera dinámica con el director y los tutores de la red académica de curso, con el propósito de consolidar las estrategias de acompañamiento a los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de los contenidos y prácticas pedagógico-didácticas a efectos de mejorar los procesos de aprendizaje del mismo.
- Elaborar y actualizar los materiales didácticos de los cursos académicos a cargo, de acuerdo con los directores de curso y las políticas institucionales.
- Diseñar y poner en funcionamiento estrategias pedagógicas para contribuir a la creación de ambientes y escenarios favorables para el mejoramiento de la calidad del aprendizaje del estudiante y la planificación del estudio independiente.
- Conceptuar sobre homologaciones de cursos académicos afines en áreas de su competencia, cuando le sea requerido.
- Ejercer como director y/o jurado de los proyectos de grado, par o árbitro de artículo, cuando así se le requiera.
- Presentar proyectos de investigación en las convocatorias internas o externas de acuerdo con las líneas de investigación de las escuelas, la modalidad de educación a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje y para el desarrollo regional y la proyección comunitaria.
- Realizar escritos y publicaciones relacionadas con su ejercicio docente, investigativo y/o de desarrollo regional o proyección comunitaria, que evidencien la calidad de su productividad académica, para su beneficio personal y de la institución.
- Asistir a las reuniones y comités curriculares, de autoevaluación, investigación, calidad, editoriales y

RESOLUCION No. I-0503

"Por la cual se vincula a un docente ocasional para el calendario académico del 2012 de hora catedra"

demás comités institucionales a los que sea citado.

ARTÍCULO TERCERO. Mensualmente y en las fechas estipuladas por el Sistema Nacional de Talento Humano, los Directores de Zona remitirán la constancia de actividades de los docentes ocasionales para su pago respectivo. Es responsabilidad del docente ocasional, allegar los documentos exigibles legalmente para su pago.

PARÁGRAFO. El último pago estará sujeto a la verificación de la inclusión de las respectivas notas de los estudiantes y de la entrega del Balance de Gestión, lo cual deberá ser certificado por los directores de zona y centro y demás unidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO. PRESTACIONES SOCIALES. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconocerá las prestaciones sociales correspondientes y efectuará los descuentos de orden legal, establecidos para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. La UNAD asumirá los viáticos y gastos de desplazamiento fuera del lugar de trabajo que el docente ocasional deba realizar, en cumplimiento de actividades inherentes a sus responsabilidades.

ARTÍCULO SEXTO. DERECHOS PATRIMONIALES Y MORALES. Los derechos patrimoniales de la producción intelectual académica de los profesionales vinculados y que se desarrollen en cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales, contractuales o propias de su rol, son de propiedad de la Universidad por mandato legal.

Los derechos morales pertenecen al profesional vinculado. Cuando se trate de labores de carácter operativo o instrumental, o de simples destrezas técnicas necesarias para el trabajo intelectual que se desarrolla en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, no se genera ningún tipo de propiedad intelectual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Los docentes ocasionales con el rol de tutor deberán ceñirse a lo estipulado en la constitución y las leyes, y específicamente en el reglamento interno de trabajo, las normas generales de su profesión, la política antiplagio de la UNAD, el Decreto Ley 1474 de 2011 y demás norma pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. DERECHOS. Los profesionales vinculados como docente ocasionales tienen los derechos que les otorga la Constitución Política, las leyes y los estatutos y reglamentos de la UNAD.

ARTÍCULO NOVENO. DEBERES. Los profesionales vinculados como docente ocasionales se obligan a cumplir con los deberes que establecen la Constitución Política, las leyes, los estatutos y reglamentos de la UNAD y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. INHABILIDADES. El profesional vinculado a la UNAD, además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y las Leyes, tienen las siguientes:

- a) Los docentes de tiempo completo y medio tiempo no pueden tener de manera simultánea una vinculación académica y una contractual al interior de la UNAD.
- b) Ejercer otras actividades que interfieran con el horario, la dedicación y el programa de trabajo académico acordado con la UNAD. Para estos efectos es obligación de todo profesional vinculado, informar la carga académica, horario y dedicación así como la naturaleza y características de sus otros compromisos en instituciones diferentes a la UNAD. El incumplimiento de esta obligación será considerado disciplinariamente.
- c) Ser apoderado, asesor o asistente de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en actuaciones judiciales o administrativas contra la UNAD.
- d) Ejercer, siendo docente ocasional de tiempo completo, cargos de administración y gestión académica en otras instituciones públicas o privadas que interfieran con el horario y responsabilidades asumidas en la presente vinculación.

PARÁGRAFO. Se exceptúa de lo anterior, la participación del docente en actividades como par académico, previa autorización de la UNAD.

RESOLUCION No. I-0503

"Por la cual se vincula a un docente ocasional para el calendario académico del 2012 de hora catedra"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente resolución tiene efectos para el periodo académico de 2012, y rige a partir de la fecha de la carta de aceptación de vinculación registrada en el portal del Sistema Nacional de Talento Humano <http://thumano.unad.edu.co>, la cual hará parte de los documentos que deben allegarse a la hoja de vida del profesional vinculado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los, **22 días del mes de febrero de 2012.**

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

Aprobó: ELIZABETH VIGAL, Viceministra Académica y de Investigación 062262694438c9503d90c6021e1fe1

Revisó: Dr. Alexander Cuestas Mahecha Sistema Nacional de Talento Humano 3d564e0d96b56cfe6166bba95e2d23c

Información Validada y revisada por las Decanaturas de las Escuelas y/o Viceministrías de la UNAD 6162745321707e27e6e933144b7ee5ca



CONTRATO DAPRE-ACR

CLASE:

CONTRATISTA:

RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA:

VALOR:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Nº 957

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SHIRLEY VARGAS ESCANDON ✓

SIMPLIFICADO

\$7.160.083

Será el periodo comprendido entre la fecha de expedición del registro presupuestal y el 31 de diciembre de 2011.

Entre los suscritos, por una parte, **JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.287.106 de Bogotá D.C., en su calidad de Consejero Auxiliar del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, DAPRE-ACR** con NIT 899.999.083-0, de conformidad con el nombramiento efectuado por el Director del DAPRE, incorporado a la planta de personal del DAPRE mediante Resolución N° 2138 del 21 de septiembre de 2010, posesionado mediante acta N° 412 del 23 de septiembre de 2010 y con facultades para celebrar contratos, según consta en Resolución N° 3016 del 31 de diciembre de 2010, quien en adelante se denominará **DAPRE-ACR** y, por la otra, **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 40.611.693, quien declara bajo la gravedad del juramento, con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley ni figura en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato contenido en las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- Que el Decreto 3041 de 2006 determinó que las funciones señaladas en el numeral 7 del artículo 2 y el numeral 19 del artículo 6 del Decreto Ley 200 de 2003, correspondientes al Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas, serían cumplidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.
- Que mediante Decreto 3046 de 2006 subrogado por el Decreto 3445 de 2010, en su artículo 5, se creó en el DAPRE la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas y en su artículo 6 se determinaron entre otras funciones: "...2. Diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida a la reintegración social y económica de las personas o grupos armados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (...)"
- Que en cumplimiento de la Resolución 3016 del 31 de diciembre de 2010, el Comité de Contratación aprobó la presente contratación el 2 de junio de 2011.
- Que de acuerdo con lo indicado en el estudio de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, es necesario realizar el presente contrato.
- Que el compromiso económico del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 111 del 3 de Enero de 2011, adicionado el 15 de junio de 2011.

Dadas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**:

1. OBJETO: Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para fortalecer y monitorear en los municipios que le sean asignados los procesos educativos de la población en proceso de reintegración del **DAPRE-ACR**, realizando actividades en forma articulada con las instituciones de educación y propendiendo por la corresponsabilidad institucional. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con lo estipulado en el objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a: a. Actuar como enlace entre el participante en proceso de reintegración y su grupo familiar, y los servicios educativos básicos, secundarios y universitarios ofrecidos por instituciones públicas y privadas, en las localidades y centros de servicios. b. Realizar las acciones necesarias para fortalecer el trabajo conjunto con las Secretarías de Educación, así como con las entidades educativas públicas y privadas de la zona asignada, para el desarrollo de procesos de formación académica dirigidos a los participantes y a su grupo familiar. c. Realizar los análisis necesarios para identificar a la población en proceso de reintegración por distrito, departamento, municipio y nivel académico, según la jurisdicción asignada, que permitan determinar la demanda educativa a gestionar, de conformidad con las necesidades e intereses educativos de los participantes y su grupo familiar. d. Establecer y gestionar las





Presidencia República de Colombia
Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social
y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

tramitar en el sistema SIGOB (si a ello hubiere lugar); **19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los señalados en el texto, el formato de afiliación o no a la ARP y todos los documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo. **20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Una vez cumplidos estos requisitos se inicia su ejecución. **21. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **22. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones se realizarán, así: 1. **AL DAPRE-ACR:** En la calle 14 N° 7- 19 (Antigua) Cll. 12C No. 7 - 19 (Nueva) piso 11. Edificio Los Ángeles Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. 2. **AL CONTRATISTA:** En la Cra. 25 No. 2i - 61 Florencia - Caquetá, Teléfono: 3213111899, Correo electrónico: shirlyvargas@gmail.com.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes suscriben el presente documento el

18 OCT. 2011

EL DAPRE-ACR,

EL CONTRATISTA,

JOSÉ GUILLERMO TELLEZ RODRIGUEZ

SHIRLEY VARGAS ESCANDON

Proveído: Dora Nelly Beltrán Rincón
Revisó valores: Natalia Cardenas R.
Aprobó: Patricia Rojas Rodríguez.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
DIVISION DE PRESUPUESTO	
IMPUTACION CON CARGO A:	
VIG. 2011	UN. 02-01-01-006
ART. 31128	PGS 10 CCF
VE \$ 7.160.083	
COP III	
EP 85984	





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891 190,346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Florencia 25 de enero de 2012

LA JEFA DE LA DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR

Que, VARGAS ESCANDON SHIRLEY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 40.611.693 expedida en Florencia estuvo vinculado (a) con la Universidad de la Amazonia como ASISTENTE PROFESIONAL, en el periodo comprendido del 16 de agosto al 11 de diciembre de 2011.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a) con destino a HORIZONTE, para retiro de cesantías por terminación de contrato.

ZOILA CECILIA TRUJILLO
Con funciones de Jefe de Personal
Resolución No.0022 de 2011

Observación no utilizamos sellos



Avenida Circunvalación Barrio El Porvenir PBX 4358786
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000412248

Bogotá, 03 de octubre de 2011

**EL COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Nit. 860.512.780-4**

CERTIFICA:

*Que la señora **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.611.693, ha prestado sus servicios a esta institución, así:*

Mediante Resolución número VD-0233, como Tutora Profesional Universitario, para el Programa de Bachillerato a Distancia – ACR, para el periodo académico del 21 de mayo al 31 de agosto de 2010, con una intensidad 322 horas, en el CEAD de Florencia.

Mediante Resolución número I-374, como Tutora Profesional Universitario, en la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para el periodo académico del 10 de febrero al 08 de junio de 2011, con una intensidad 204 horas, en el CEAD de Florencia.

Mediante Resolución número I-806, como Tutora Profesional Universitario, en la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para el periodo académico del 23 de agosto al 08 de diciembre de 2011, con una intensidad 238 horas, en el CEAD de Florencia.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.


ALEXANDER CUESTAS-MAHECHA

 Jackeline C.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Sistema Nacional de Talento Humano
Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 3 - Bogotá
Teléfono: 3443700 EXT. 201-202-204-249

FIGO-OCMG-304-007
002-17-03-2012





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia - Caquetá - Colombia

DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Florencia, 10 de octubre de 2013

LA JEFA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR:

Que, **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.611.693 expedida en Florencia, estuvo laborando con la Universidad de la Amazonia, teniendo las siguientes vinculaciones:

ASISTENTE (LABORATORIO DE MATEMATICAS Y FISICA)

- Del 17 de febrero al 12 de junio de 2011, según contrato No.271
- Del 16 de agosto al 11 de diciembre de 2011, según contrato No.659
- Se amplía vinculación hasta el 22 de diciembre de 2011, según acta de modificación No.341

COORDINADORA DE LABORATORIO DE MATEMATICAS Y FISICA

- Del 18 de enero al 28 de junio de 2012, según contrato No.116
- Del 06 de agosto al 20 de diciembre de 2012, según contrato No.610
- Del 04 de febrero al 30 de junio de 2013, según contrato No.274

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada con destino a la Hoja de Vida.

CHRIS NATHALIE ARISTIZABAL VALBUENA

Con funciones de Jefe de Personal
Resolución No.0022 de 2011

No utilizamos sellos

"Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad"



ICONTEC

Avenida Circunvalación, Barrio El Porvenir. PBX 4358786
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





COLEGIO PRECOOPERATIVO ATENEO AUTÓNOMO DE COLOMBIA

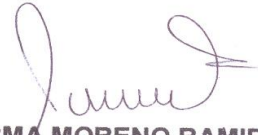
SEDE: FLORENCIA – CAQUETÁ
EDUCACIÓN FORMAL PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA SEMIPRESENCIAL
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL DEL CAQUETÁ
SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 799 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2009
DECRETO 3011 DE 1997 DEL GOBIERNO NACIONAL
NIT. No. 900226680-4
DANE: 318001003775
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE

La señora **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con cedula de ciudadanía número 40.611.693 expedida en la ciudad de Florencia - Caquetá, prestó sus servicios profesionales desde el 26 de Octubre de 2009 al 11 de Junio de 2011, desempeñándose como directora, según resolución número 799 del 26 de octubre de 2009 emanada por la Secretaria de Educación Municipal, atendiendo población vulnerable, en la educación formal según decreto 3011 de 1997.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de Febrero de 2012.


IRMA MORENO RAMIREZ

Representante legal

CARRERA 12 ENTRE CALLE 7 Y 8 BARRIO JUAN XXIII
colateneoautonomofio@hotmail.com

HONESTIDAD, AMOR Y COMPROMISO

Bogotá, 03 de octubre de 2011

**EL COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Nit. 860.512.780-4**

CERTIFICA:

Que la señora **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.611.693, ha prestado sus servicios a esta institución, así:

Mediante Resolución número VD-0233, como Tutora Profesional Universitario, para el Programa de Bachillerato a Distancia – ACR, para el periodo académico del 21 de mayo al 31 de agosto de 2010, con una intensidad 322 horas, en el CEAD de Florencia.

Mediante Resolución número I-374, como Tutora Profesional Universitario, en la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para el periodo académico del 10 de febrero al 08 de junio de 2011, con una intensidad 204 horas, en el CEAD de Florencia.

Mediante Resolución número I-806, como Tutora Profesional Universitario, en la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para el periodo académico del 23 de agosto al 08 de diciembre de 2011, con una intensidad 238 horas, en el CEAD de Florencia.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.


ALEXANDER CUESTAS-MAHECHA

 Jackeline C.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Sistema Nacional de Talento Humano
Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 3 - Bogotá
Teléfono: 3443700 EXT. 201-202-204-249

FIGO-OCMG-304-007
000-17-05-2010





COLEGIO PRECOOPERATIVO ATENEO AUTÓNOMO DE COLOMBIA

SEDE: FLORENCIA – CAQUETÁ
EDUCACIÓN FORMAL PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA SEMIPRESENCIAL
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL DEL CAQUETÁ
SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 799 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2009
DECRETO 3011 DE 1997 DEL GOBIERNO NACIONAL
NIT. No. 900226680-4 DANE: 318001003775
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

La licenciada, **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con cedula de ciudadanía número 40.611.693 de Florencia Caquetá, labora en nuestra empresa desde el 01 de febrero de 2008 al 21 de Octubre de 2009 desempeñándose como Docente en el área de Matemáticas y desde el 25 de Octubre de 2009 hasta la fecha, desempeñándose como directora según resolución 799 del 26 de Octubre de 2009 de la Secretaria de Educación; demostrando ser una persona honesta responsable y servicial en las labores asignadas.

La presente solicitud se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de Julio de 2011



IRMA MORENO RAMIREZ
Representante legal

CARRERA 12 ENTRE CALLE 7 Y 8 BARRIO JUAN XXIII
colateneoautonomoflo@hotmail.com

HONESTIDAD, AMOR Y COMPROMISO



COLEGIO PRECOOPERATIVO ATENEO AUTÓNOMO DE COLOMBIA

SEDE: FLORENCIA - CAQUETÁ

EDUCACIÓN FORMAL PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA SEMIPRESENCIAL
APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL DEL CAQUETÁ
SEGÚN LA RESOLUCIÓN Nº 796 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2008

DECRETO 2011 DE 1947 DEL GOBIERNO NACIONAL

CALLE 14 CARRERA 14 ESQUINA Barrio CENTRO

Telefax: 4946923

colatenecoautonomo@hotomail.com

NIT. No. 900826650-4

DANE: 518001003775

LA SUSCRITA DIRECTORA

CERTIFICA QUE:

La Licenciada, SHIRLEY VARGAS ESCANDON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.611.693 expedida en Florencia - Caquetá, prestó sus servicios profesionales desde el mes de Febrero de 2008 hasta Noviembre del 2009, como Docente en las diferentes Áreas del conocimiento como: Física y Matemáticas, a estudiantes de la Educación Básica Secundaria y Media Académica.

Durante su permanencia en la institución demostró sentido de responsabilidad, honestidad, pertenencia por la institución y buen manejo de relaciones interpersonales.

La presente Certificación se expide a solicitud de la interesada, a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2009.


CLAUDIA PATRICIA BERNAL GAITAN
Directora



HONESTIDAD, AMOR Y COMPROMISO



Crc 104 Florencia

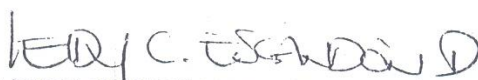
**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EU.
PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD**

CRC 104 FLORENCIA

CERTIFICA

Que la señora **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.611.693 expedida en la ciudad de Florencia, laboró en nuestra empresa desde el 01 de Noviembre de 2006 a 30 de Junio de 2009, con contrato a termino indefinido desempeñándose como **SECRETARIA** y demostrando ser una persona honesta y responsable.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (08) días del mes de Julio de 2009.


LEIDY CONSTANZA ESCANDÓN D.
Administradora

CALLE 17 # 6-57 BARRIO SIETE
TELÉFONO 435 33 61 – 436 537
FLORENCIA CAQUETÁ

MARIA FERNANDA BARRERA SEGURA

Nit: 40779671-1

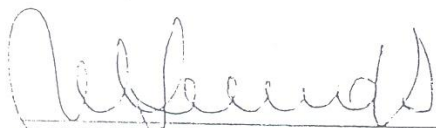
Contador Público Titulado – Especialista en Revisoria Fiscal
Asesorías Contables, Tributarias, Financieras.

MARIA FERNANDA BARRERA SEGURA

CERTIFICA:

Que **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con cédula de ciudadanía Numero 10611693 de la ciudad de Florencia (Caquetá), laboró como auxiliar contable mediante contrato de servicios, desde el 01 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2005.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Florencia (Caquetá), a los treinta (30) días del mes de agosto de 2006.



MARIA FERNANDA BARRERA SEGURA
Contadora

Teléfonos 3006098953 - 4347567 Florencia Caquetá
Mail: mafebarrera@hotmail.com

DISTRIBUIDOR
LLANTAS
BRIDGESTONE FIRESTONE

Distrillantas

DISTRIBUIDOR
MOTOCICLETAS
SUZUKI

GUSTAVO ROSAS SANCHEZ
NIT. 19.220.306-1

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA

Que la señorita SHIRLEY VARGAS ESCANDON identificada con cédula de ciudadanía No 40.611.693 expedida en la ciudad de Florencia -Caquetá; laboró en esta empresa desde el 1 de Agosto de 2003 a Marzo 30 de 2004, desempeñando el cargo de secretaria, demostrando responsabilidad en el cumplimiento de sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Florencia Caquetá a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del 2006.



GUSTAVO ROSAS SANCHEZ
GERENTE

Distrillantas
NIT. 19.220.306-1
CARRERA 11 CALLE 17 ESQUINA
TEL. (088) 4352877 - 4353088
FLORENCIA - CAQUETÁ

CARRERA 11 CALLE 17 ESQUINA
TELEFONOS: (088) 4 352877 - 353088 FAX 4 357717
E-MAIL: distrillantas@gmail.com
FLORENCIA - CAQUETÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL CAQUETA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DESPACHO DE LA SECRETARIA

EL JEFE DE LA DIVISION OPERATIVA

CERTIFICA:

Que **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con cédula de ciudadanía 40.611.693 de Florencia, laboró como administrativa por Orden de Prestación de Servicios, en el Instituto Técnico Industrial del municipio de Florencia, como bibliotecaria, por el periodo comprendido del 12 de agosto al 12 de noviembre de 2001.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Florencia - Caquetá, a los 07 días del mes de marzo de 2002.



JUAN CARLOS CRUZ

Guillermo O.

UN NUEVO AMANECER POR TI... CAQUETA!



Distrillantas

GUSTAVO ROSAS SANCHEZ
NIT. 19.220.306-1



EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DE
DISTRILLANTAS

CERTIFICA QUE:

La señorita **SHIRLEY VARGAS ESCANDON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.611.693 expedida en FLORENCIA CAQUETA, laboro en nuestra empresa en el cargo de SECRETARIA en un periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2001 y el 30 de abril del 2001, destacándose por su responsabilidad, honestidad, y el compromiso en el cumplimiento de sus labores.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 6 días (6) de Marzo de 2002.

Distrillantas

GUSTAVO ROSAS SANCHEZ
NIT. 19.220.306 - 1

CARRERA 11, CALLE 17 ESQUINA

Teléfonos 35297 / 4353086

FLORENCIA - CAQUETA

DIEGO FARID MURILLAS B.
ADMINISTRADOR

CARRERA 11 CALLE 17 ESQUINA
TELEFONOS: (98) 4 352977 - 353086 - 357717 - 346801
FLORENCIA - CAQUETA

 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA										CÓDIGO: BS-F-31																											
											FECHA: 2021-10-31	VERSIÓN: V-3																										
<table><tr><td>NOMBRE:</td><td>SHIRLEY VARGAS ESCANDON</td></tr><tr><td>ÁREA:</td><td>DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - GRUPO TERRITORIAL</td></tr><tr><td>PROFESIÓN:</td><td>LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA</td></tr><tr><td>FECHA DE GRADO:</td><td>3/07/2008</td></tr><tr><td>ESPECIALIZACIÓN:</td><td>ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS</td></tr><tr><td>FECHA DE GRADO ESPECIALIZACIÓN:</td><td>20/09/2019</td></tr><tr><td>CIRCULAR APLICABLE:</td><td>021 y 023 de 2022</td></tr></table>														NOMBRE:	SHIRLEY VARGAS ESCANDON	ÁREA:	DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - GRUPO TERRITORIAL	PROFESIÓN:	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA	FECHA DE GRADO:	3/07/2008	ESPECIALIZACIÓN:	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS	FECHA DE GRADO ESPECIALIZACIÓN:	20/09/2019	CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022											
NOMBRE:	SHIRLEY VARGAS ESCANDON																																					
ÁREA:	DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - GRUPO TERRITORIAL																																					
PROFESIÓN:	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA																																					
FECHA DE GRADO:	3/07/2008																																					
ESPECIALIZACIÓN:	ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y COMPETENCIAS CIUDADANAS																																					
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACIÓN:	20/09/2019																																					
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022																																					
<table><tr><td>EXPERIENCIA:</td><td colspan="13">De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:</td></tr></table>														EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:																							
EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:																																					
PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS							VALOR HONORARIOS																											
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS			EXPERIENCIA																															
				ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3																													
26	REINTEGRADOR I -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).										\$4.945.000																									
<table><tr><th>ENTIDAD CONTRATANTE</th><th>FECHA INICIO día - mes - año</th><th>FECHA FIN día - mes - año</th><th>TOTAL MESES</th><th>ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO</th></tr><tr><td>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 375 de 2022</td><td>12/01/2022</td><td>30/06/2022</td><td>5,60</td><td>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.</td></tr><tr><td>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 1025 de 2021</td><td>2/02/2021</td><td>17/12/2021</td><td>10,50</td><td>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.</td></tr><tr><td>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 773 de 2020</td><td>15/01/2020</td><td>18/12/2020</td><td>11,10</td><td>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>GRAN TOTAL MESES</td><td>27,20</td><td></td></tr></table>														ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO día - mes - año	FECHA FIN día - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 375 de 2022	12/01/2022	30/06/2022	5,60	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 1025 de 2021	2/02/2021	17/12/2021	10,50	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 773 de 2020	15/01/2020	18/12/2020	11,10	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.			GRAN TOTAL MESES	27,20	
ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO día - mes - año	FECHA FIN día - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO																																		
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 375 de 2022	12/01/2022	30/06/2022	5,60	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para el acompañamiento y atención a la población objeto de la ARN, propiciando la implementación de la ruta de atención en el marco de la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.																																		
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 1025 de 2021	2/02/2021	17/12/2021	10,50	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.																																		
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN-ARN /CTO 773 de 2020	15/01/2020	18/12/2020	11,10	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos de acuerdo con el objeto de la Entidad.																																		
		GRAN TOTAL MESES	27,20																																			
<table><tr><td>Verificación requisitos</td><td>Ingrith Marcela Herrera Rojas</td></tr><tr><td>Proyectó</td><td>Ingrith Marcela Herrera Rojas</td></tr><tr><td>Revisó:</td><td>José Leonardo Herrera</td></tr><tr><td>Aprobó:</td><td>Johanna Carolina Vergara</td></tr></table>														Verificación requisitos	Ingrith Marcela Herrera Rojas	Proyectó	Ingrith Marcela Herrera Rojas	Revisó:	José Leonardo Herrera	Aprobó:	Johanna Carolina Vergara																	
Verificación requisitos	Ingrith Marcela Herrera Rojas																																					
Proyectó	Ingrith Marcela Herrera Rojas																																					
Revisó:	José Leonardo Herrera																																					
Aprobó:	Johanna Carolina Vergara																																					

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: <http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"